

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA - CUNDINAMARCA, QUINCE (15) DE MARZO DE 2024**

Radicado No. 2019-00114-00

A fin de imprimir el impulso procesal correspondiente, y en atención a la solicitud contenida en el archivo digital 15, el Despacho dispone:

1. En relación con el reconocimiento de la cesión por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en favor de de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, se ordena a las partes estarse conforme a lo dispuesto en auto contenido en e archivo digital 15.
2. Anejo a lo anterior, téngase en cuenta que la cesionaria no ha dado cumplimiento al requerimiento contenido en los numerales 3° y 4° del auto indicado u supra, razón por la cual el abogado Álvaro Jiménez Fernández Jiménez aún no está facultado para litigar en el presente asunto.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ**